

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 004/96**

Enero 26 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal ha decretado el incremento del precio de los carburantes, que son parte integrante de la hoja de costos de las tarifas de transporte público.

Que, el Gobierno Municipal conformó una Comisión Mixta Especial para el análisis de los impactos económicos del alza del precio de los carburantes y su impacto en la economía popular, entre ellos el de las tarifas de transporte en Micros, Trufis y Taxis.

Que, la Comisión desarrolló reuniones de concertación con participación de FEDJUVE, Comité de Vigilancia y la Federación de Chóferes de Chuquisaca, los Sindicatos de Microbuses, Trufis y Taxis concluyendo con la firma de un "Acuerdo de Fijación de Tarifas de Transporte Público en Sucre".

Que, el plenario del H. Concejo, conoció y analizó el informe de la Comisión Mixta Especial y el acuerdo firmado por ella procediendo a su aprobación.

Que, por prescripción del Art. 200 de la Constitución Política del Estado y el Art. 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Municipales gozan de autonomía plena para emitir normas sobre asuntos de su competencia.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º.Fijar la tarifa de Transporte de Servicio Público Urbano en la siguiente escala:

- a) Servicio de Micros y Trufis Bs. 0,70 (Setenta Centavos) para mayores.
- b) Servicio de Micros y Trufis Bs. 0,20 (Veinte Centavos) para escolares.
- c) Servicio de Taxis Bs. 1,80 (Un Peso con Ochenta Centavos).

Art. 2º.El H. Alcalde Municipal a través de los mecanismos pertinentes procederá al control de la correcta aplicación de las tarifas.

Art. 3º. Las tarifas fijadas en virtud del acuerdo son inalterables, salvo que los parámetros nacionales generen un nuevo escenario y nuevas condiciones.

Art. 4º. Forma parte de la presente Resolución el "Acuerdo de Fijación de Tarifas de Transporte Público en Sucre" firmado el 24 de enero de 1996.

Art. 5º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Prof.	Moisés	Tórres	Ramírez
	Dr. Carlos Quintana Campos		
PRESIDENTE	a.i.	H. CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5).
Archivo

